

CARATULA: '[VÍCTIMA_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA

EXPTE: RO-02351-F-2025

MG

General Roca, 14 de agosto de 2026.

Téngase presente el dictamen efectuado por la DEMEI.

Atento lo peticionado por la Sra. '[VÍCTIMA_1]', y el dictamen de la DEMEI, corresponder FLEXIBILIZAR la medida de prohibición de acercamiento ordenada en fecha [11/8/2025](#), del Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] a la Sra. [VÍCTIMA_1], sólo para el momento en el que el Sr. '[VÍCTIMA_1]' reitre y reintegre a los niños del hogar materno. **TODO LO QUE ASI RESUELVO. NOT.**

Hágase saber a la Sra. [VÍCTIMA_1] que quedan notificados según Ac. 36/22 STJ, y que deberá notificar a la contraparte lo resuelto (Art. 2 CPF).

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia